ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7251/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE SBE N° 1401/2018

"Adquisición de Escaleras para Baja Tensión, Media Tensión, Tipo Tijera y Aluminio"

ID - 341501

PROVEEDOR Compañía Comercial del Paraguay S.A.

ITEM: 1

2018

ANDE

Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

Contrato Nro. 7251/2018

SGC Nro. 1334-2018-0136

Entre **Administración Nacional de Electricidad**, domiciliada en **Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo**, República del Paraguay representada para este acto por **Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° **600.386** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA**, domiciliada en **Avda. Rca. Argentina Nº 2278**, República del Paraguay, representada para este acto por **Juan Martín Abente Saralegui**, con Cédula de Identidad N° **390.403** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Lp1401-2018.Adquisición de Escaleras de MT y BT y Tipo Tijera y Aluminio.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del Presente Contrato es **"Adquisición de Escaleras para Baja Tensión, Media Tensión, Tipo Tijera y Aluminio", ítem 1**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Adendas Nº 1, 2 y 3
g) Comunicación Aclaratoria Nº 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	2	0	540	30	1	99	642.513.900

Total: 642.513.900

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **341501**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **Uoc Ande** . La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **5141/2018**.

MARTIN ABENTE SARALEGUI
COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

ANDE

Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

Contrato Nro. 7251/2018

SGC Nro. 1334-2018-0136

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Escalera de fibra de vidrio extensible para baja tensión	Ferpak	Argentina	Unidad	271	2.370.900	642.513.900	No

Total: 642.513.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **la Recepción Definitiva**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Depósito de la ANDE en Asunción (Sito en la Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machain)**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Oficina de Seguridad Ocupacional**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Ing. Elías Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. Mª. Teresa Ferreira de Coujy
Secretaria General

ANDE

Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

Contrato Nro. 7251/2018

SGC Nro. 1334-2018-0136

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día**____ **mes**_____ **y año**____. 02 OCT. 2018

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.
Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. Jose Enrique Páez
Director de Recursos Humanos